

BUIN, 25 AGO 2025

**DECRETO TC. N° 291 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 285, de fecha 18 de julio de 2024, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin”.

2.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 334 de fecha 20 de agosto de 2024, se aprueban las consultas y respuestas realizadas a la licitación “Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin”.

3.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 402, de fecha 08 de octubre de 2024, se adjudica la licitación pública al oferente Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile.

4.- En Decreto Alcaldicio TC N° 432, se designa al funcionario Mauricio Caniguán Amigo, como Inspector Técnico del Servicio.

5.- La aprobación del contrato suscrito con Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile, sancionado a través del Decreto Alcaldicio TC N° 444, de fecha 20 de noviembre de 2024.

6.- Con fecha 23 de junio de 2025 en Memorándum N° 421, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto a la discrepancia de la descripción del parque lumínico señalado en las bases técnicas y en el acta de entrega de terreno.

7.- En Memorándum N° 633, de fecha 07 de julio de 2025 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde gestionar la regularización y ajuste para modificar las zonas de parque lumínico que quedarán a cargo del contratista.

8.- Por medio del Memorándum N° 477, de fecha 10 de julio de 2025 la Dirección Jurídica sugiere al Sr. Alcalde solicitar a la unidad técnica la aclaración de los motivos que ocasionan la modificación de las zonas geográficas de responsabilidad del proveedor indicadas en el acta de entrega de terreno, las que no son coincidentes con lo dispuesto en las bases técnicas del proceso licitatorio.

9.- El Memorándum N° 634, de fecha 15 de julio de 2025 donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía al Sr. Alcalde el Informe Técnico correspondiente a la modificación de contrato.

10.- El Memorándum N° 490, de fecha 17 de julio de 2025 en el cual la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto del contrato denominado “Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin”.

11.- Por medio del Memorándum N° 676, de fecha 18 de julio de 2025 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorizar y gestionar la modificación de contrato suscrito con Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile.

12.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la modificación del contrato, en tenor a lo informado por la unidad requirente.

13.- La observación realizada por la Dirección de Control e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección Jurídica por medio del Memorándum N° 281 del 30 de julio de 2025.

14.- Con fecha 11 de agosto de 2025 en **Memorándum N° 797** la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde la modificación de las zonas del contrato suscrito con Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. (SECE). Adjunta informe técnico.

15.- El **Memorándum N° 560** de fecha 14 de agosto de 2025 donde la Dirección Jurídica informa a la Secretaría Municipal favorablemente respecto de la modificación de contrato denominado **Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin**.

**DECRETO.**

1.- Apruébese la modificación de contrato suscrito con **Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile, RUT 59.178.970-8**, correspondiente a la licitación pública “**Servicio de Mantención y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin**” ID 2723-53-LR24.

2.- Cabe señalar que la modificación dice relación a las zonas geográficas del parque lumínico cuya mantención le corresponderá al contratista y las que corresponderán al Municipio. Lo anterior, considerando que dichas zonas fueron rectificadas en virtud de la diferencia en el número de luminarias estimadas por el municipio y la información otorgada por el contratista en virtud del catastro realizado, lo que arroja una diferencia de 1.649 luminarias menos del catastro aproximado inicial; esto debido a que de haber respetado las zonas geográficas originalmente contempladas en las bases técnicas del contrato, el contratista hubiese quedado a cargo de 9.412 luminarias, por tanto, hubiese sido imperativo entregar otras 588 luminarias a mantención municipal. Por lo expuesto y a fin de ahorrar recursos públicos, tanto en combustible, costo de personal y tiempo de desplazamiento, se le asignan al contratista las zonas más periféricas de la comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA	NOMBRE ZONA TERRITORIAL	CONTRATISTA	MUNICIPAL
ZONA 1	BUIN CENTRO		716
ZONA 2	BUIN PONIENTE		795
ZONA 3	BUIN NORTE	2196	82
ZONA 4	BUIN ORIENTE		1442
ZONA 5	BUIN SUR		1016
ZONA 6	NUEVO BUIN	1213	
ZONA 7	MAIPO	2094	
ZONA 8	ALTO JAHUEL	661	
ZONA 9	LINDEROS	726	
ZONA 10	VILUCO	516	
ZONA 11	VALDIVIA DE PAINÉ	401	
ZONA 12	CERVERA		48
ZONA 13	LA ESTANCILLA		59
ZONA 14	NUEVO LINDEROS	1511	
ZONA 15	FLOR DE MAIPO		123
ZONA 16	LOS GUINDOS		71
ZONA 17	EL RECURSO	299	
ZONA 18	RURAL NORTE	316	
ZONA 19	EL CERRILLO	67	
	TOTALES	10000	4356
			14356

3.- Todo, de acuerdo a lo previsto en el Punto 19 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio y la Cláusula Octava del acuerdo de voluntades.



4.- La Dirección Jurídica redactará, en caso de ser procedente, la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

5.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS. miss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- SECPA  
- Jurídica  
- DIMAAO  
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Modificación Contrato\Servicio de Mantención y Suministro de Alumbrado Público.docx